



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003800 DE 2001

11 MAY 2001

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0002400 del 9 de mayo de 1997"

EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE  
MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y Decreto 101 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00024000 del 9 de mayo de 1997, se determinó el procedimiento para la adjudicación de rutas, frecuencias e itinerarios para el transporte internacional de pasajeros por carretera.

Que el artículo segundo de la citada Resolución, señala que sólo las empresas nacionales de transporte de pasajeros con permiso originario de prestación de servicios serán invitadas a presentar solicitudes para la prestación del servicio internacional de pasajeros por carretera.

Que en aplicación de los principios fundamentales de: libertad de operación, acceso al mercado, trato nacional, transparencia, no discriminación, igualdad de tratamiento legal y libre competencia, en que se fundamenta la oferta y la prestación del servicio de transporte internacional consagrados en el artículo tercero de la Decisión 398 de 1997 se hace necesario modificar el artículo segundo de la citada Resolución, para que todas las empresas colombianas habilitadas para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor, entren en igualdad de condiciones a solicitar las rutas disponibles para el transporte internacional de pasajeros por carretera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 0002400 de 1997 el cual quedará así: "ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscritos los Acuerdos

11 MAY 2001

RESOLUCION No. 003800 DE 2001

HOJA No: 02 DE 02

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 0002400 del 9 de mayo de 1997".

Bilaterales o sus respectivas adiciones, la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, publicará en un diario de amplia circulación nacional, las rutas, frecuencias e itinerarios disponibles, invitando a las empresas nacionales de transporte de pasajeros interesados en el cubrimiento de las rutas, a presentar sus solicitudes".

"PARAGRAFO.- A la solicitud de rutas, frecuencias e itinerarios que presenten las empresas interesadas en la prestación del servicio de transporte Internacional de pasajeros por carretera, deberán adjuntar los requisitos y documentos a que se refiera el artículo 50 de la Decisión 398/97, para efectos del otorgamiento del permiso originario de prestación de servicios a aquellas que resulten favorecidas".

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás términos de la Resolución 2400/97 continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAY 2001

Expedida en Bogotá, a los

  
FÉDERMAN QUIROGA RIOS  
Viceministro de Transporte Encargado de  
las Funciones de Ministro de Transporte

Revisó: Dr. Carlos Francisco Torres G.

Proyectó: Cleb Montoya R.

/Carmen Ch.